

RESOLUCIÓN 90E/2023, de 19 de abril, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de una subvención a SAT N 347 NA Ochoa Narvaiz para la recuperación de una escombrera de origen minero en Undiano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4636-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas Sección de Minas
Tfno.:	848 42 64 67
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	minas@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de Subvenciones, normativa del PRTR y otras
Titular:	SAT NUMERO 347 NA OCHOA NARVAIZ
NIF/CIF:	F31184583

En la zona de El Perdón, ubicada a unos 10 kilómetros al suroeste de Pamplona, hubo explotación de sales potásicas, primero entre los años 1960 y 1985 por Potasas de Navarra S.A., empresa creada por el Instituto Nacional de Industria (INI), y posteriormente, entre los años 1986 y 1997, por Potasas de Subiza S.A. (POSUSA) creada por el Gobierno de Navarra.

La explotación y tratamiento del mineral explotado generaba, además del producto principal comercializable (potasa), una serie de residuos salinos solubles, compuestos fundamentalmente por cloruro sódico (sal). Estos residuos se trataban o acumulaban en diversas instalaciones de residuos mineros (IRM): vasos o balsas de decantación, escombreras, etc.

El contexto económico-social y la normativa de protección medioambiental bajo la que se desarrollaron estas actividades eran muy diferentes a los actuales. Como consecuencia de ello, en el entorno de las zonas explotadas aún hoy se encuentren algunas de esas IRM. Estas instalaciones siguen generando un volumen importante de lixiviados salinos, que salinizan los terrenos y cauces situados en su entorno, lo que convierte a las IRM resultantes de la minería potásica de El Perdón en el mayor problema medioambiental vinculado a la minería que existe en Navarra.

Una de dichas IRM es una escombrera ubicada en Undiano, donde se acumulan más de 60.000 m3 de material resultante de la excavación del plano inclinado de Undiano, que iba desde la superficie hasta una de las galerías principales de la mina. La escombrera está situada en la parcela 358 del polígono 7 de Cizur, propiedad de la SAT N 347 NA Ochoa Narvaiz (en adelante SAT Ochoa Narvaiz) quien la adquirió a POSUSA en la década de los 80 del siglo pasado.

La finalidad de utilidad pública de la subvención que se prevé conceder a SAT Ochoa Narvaiz es la recuperación ambiental de esta escombrera salina, para resolver los problemas que

genera en materia de contaminación de las aguas y los suelos, así como su impacto paisajístico.

Esta ayuda está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (en adelante, MRR), que es el elemento central del programa «Next Generation EU» (instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea en respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID-19).

Para poder acogerse al MRR, España aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) por Acuerdo del Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021. Pues bien, la concesión de esta subvención se destina a la ejecución del subproyecto “Recuperación de suelos y zonas afectadas por la minería en Navarra”, que pertenece al Componente 4 del PRTR.

La destinataria de esta subvención es SAT N 347 NA Ochoa Narvaiz dado que, en razón del objeto de la ayuda y al ser ella la propietaria de la parcela donde se ubica la escombrera, queda excluida la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado, por lo que se trataría del supuesto excepcional de concesión directa previsto en el artículo 17.2 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (en adelante, LFS).

Señalar, por último, que no resulta precisa en este caso la autorización previa del Gobierno de Navarra prevista en el artículo 7.3 de la LFS, al haberlo dispuesto así el artículo 12.1 del Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar las bases reguladoras de la subvención a conceder a SAT N 347 NA Ochoa Narvaiz para la recuperación de una escombrera de origen minero en Undiano, que se recogen en el anexo a esta Resolución.
2. Autorizar el crédito presupuestario siguiente para hacer frente a los compromisos derivados de esta resolución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
820004-82200-7700-456200 [PEP: E-22/000548-01]: MRR Restauración espacios mineros degradados	2023	65.000,00

3. Notificar esta Resolución y su anexo a SAT N 347 NA Ochoa Narvaiz, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente (que figura en el encabezado).

Pamplona, a 19 de abril de 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S4
Uxue Itoiz Mariñelarena